



2/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **24 de enero de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018.

2. Bases presupuestos participativos año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases propuestas para regular el procedimiento y forma de participación ciudadana en el presupuesto de este municipio,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar las bases del presupuesto participativo de este municipio para el año 2018.

2º. Publicar dichas bases en la página web del Ayuntamiento.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

3. Convenio con EuskalHerria Irratia.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Euskal Herria Irratia para la realización de las actividades mencionadas en el mismo durante el año 2018.

Vista la Ordenanza municipal de subvenciones vigente en este municipio.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho Convenio, que se suscribirá con la mencionada radio Euskal Herria Irratia.

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada Radio y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

4. Convenio con C.F. Gazte Berriak.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak, para actividades futbolísticas a desarrollar durante el año 2018.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club Gazte Berriak mencionado.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a Gazte Berriak y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

5. Licencia de obras.

6. Licencias de apertura

7. Licencias de ocupación de la vía pública.

8. Denegación de licencia de ocupación de la vía pública.

Expte. nº: LICOVIA/2017/87.

D. xxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (BAR FEEL THE MUSIC), solicita licencia para ocupación del espacio público de porche con la colocación de dos barriles, en el número 13 de Plaza Rafael Alberti-Rafael Alberti Plaza.

El informe del Arquitecto Asesor del Departamento es desfavorable a la solicitud presentada, por cuanto que el artículo 10.6 de la Ordenanza de Terrazas vigente en este municipio establece que, con carácter general, no se autorizarán terrazas en el interior de los porches, soportales, tramos de vía cubierta y similares.

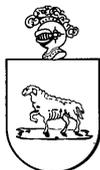
Ante las dudas que se generan sobre esta cuestión y la necesidad de dar el mismo tratamiento a todas las terrazas o instalación de elementos como el que ahora se solicita existentes en algunos soportales del municipio, esta Junta acuerda dejar el expediente sobre la mesa, para analizarlo en una próxima reunión de la Junta.

9. Acuerdo devolución fianza a Orona S.Coop.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de contratación para el mantenimiento de ascensores y elevadores de los edificios municipales de Ansoain del año 2012.

Vista la solicitud de la citada empresa para que se le devuelva el aval depositado.



Considerando que este órgano es competente para resolver el expediente que se examina, por delegación del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Considerando que el citado contrato se ejecutó conforme a las cláusulas contenidas en el mismo y que ha transcurrido el plazo de garantía del contrato sin que con cargo a la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato proceda exigir indemnización ni cargo alguno a la empresa adjudicataria.

Considerando que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido al efecto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede la devolución de la fianza depositada.

ACUERDO:

1º).- Autorizar la devolución de la fianza depositada por la empresa Orona S. Coop Ltada para garantizar la ejecución del mencionado contrato, mediante el siguiente Aval:

-Aval de Bankinter, de fecha 21 de mayo de 2012, por importe de 280,00 €, inscrito en el Registro Especial de Avaes con el nº 0302672 de Bankinter.

2º).- La empresa adjudicataria deberá recoger el documento original del citado Aval en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º).- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

10. Aprobación pago becas comedor

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2017/2018, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2018.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2017/2018, por importe total de **6.193,10 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A, **1.653,00 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, **1.277,10 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **2.949,00 euros**.
- Apyma del Colegio García Galdeano, CIF G31728785, **324,00 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

11.Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Vista la relación de facturas número **2017000070, de fecha 31 de diciembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 26 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **49.675,33 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

- - - - -

“Vista la relación de facturas número **2018000002, de fecha 24 de enero de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 02 de enero de 2018 y 19 de enero de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **67.866,02 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

12. Varios

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9 horas 40 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA